

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que la Doctora Lucy del Socorro Gómez Giraldo envió solicitud via correo electrónico de aplazamiento la audiencia de instrucción y juzgamiento que tenía fijada para el día 7 de Marzo de 2023 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) por motivos de incapacidad medica, por tanto se fijará nueva fecha, a fin de desarrollar la audiencia de que trata el Artículo 373 CGP . A Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, nueve de Marzo de dos mil Veintitrés

Auto Interlocutorio No. 038

Proceso: Prescripción Adquisitiva de Dominio
-Pertenenencia-

Demandante: Angela Valencia

Demandado: Herederos del Señor Luis Alberto Ríos Quintero y otros

Radicado: 2021-00019-00

Vista la constancia anterior, y conforme a la solicitud de aplazamiento enviada por el apoderada de la parte actora la Doctora Lucy del Socorro Gómez Giraldo la audiencia que se tenía programada para el día Martes día 7 de Marzo de 2023 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) se acepta el aplazamiento y en consecuencia se cita a las partes dentro del presente proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio –PERTENENCIA- que presenta el señor Angela Valencia quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de Herederos del Señor Luis Alberto Rios Quintero y otros y demás personas indeterminadas e interesadas en el bien a usucapir para que concurren personalmente con las prevenciones de las consecuencias por la inasistencia, la cual se llevara a cabo bajo los lineamientos establecidos en el artículo 373 CGP.

Conforme lo anterior en dicha audiencia se llevará a cabo practica de pruebas y e inspección judicial.

Para tal efecto se fija el día Lunes veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30am)

Se deja de presente a las partes el contenido del numeral 2º, 3º y 4º del artículo 372 ibídem, que señala las consecuencias de la no asistencia a la audiencia acá programada.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 012 Del 10-03-23.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8767168ecf0285a1f1cad2f6eb2dde7c7156e009552ebd23a7d78abc6a25f6**

Documento generado en 09/03/2023 07:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>